JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2009-1331

Actualícese la orden de pago permanente en favor de la señora LIDA VIANEY ARBOLEDA, la orden de pago se deberá elaborar teniendo en cuenta la sentencia de fecha 24 de Marzo de 2011.

Por otra parte, al momento de elaborarse la respectiva orden, indíquese que la cuota alimentaria mensual se encuentra en un rango entre ***$160.000 y $250.000****, y dos cuotas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre en el mismo rango.* ***Por secretaría procédase de conformidad, indicando en todo caso que la presente orden de pago permanente tendrá vigencia por dos años.***

NOTIFIQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

OL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 086

HOY: 28 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA